



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2020-MPP/GM

Paita, 01 de Octubre del 2020.

VISTO: El Informe N° 003-2020/JGTP/ CONTRATISTA, de fecha 31 de julio del 2020, presentado por el Ing. José Gabriel Talledo Peña Gerente de **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, respecto a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N° 2451815, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, establece en el numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. [...]

Que, con fecha 29 de noviembre del 2019, se firmó el Contrato de Obra N° 025-2019-MPP, bajo la modalidad de Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 013-2019-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA- A SUMA ALZADA, con la Empresa **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, con representación Legal y/o Común – Ing. José Gabriel Talledo Peña, con DNI N° 02867071, quien ha ejecutado la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N° 2451815.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 298-2019-MPP/GM de fecha 26 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815, por el monto de S/. 512,000.12 (Quinientos Doce Mil Con 12/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2019, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata y a suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. José Gabriel Talledo Peña Gerente de **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, presenta la Liquidación del contrato de obra a la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando lo siguiente:

- El Pago de S/. 6,922.36 (Seis mil novecientos veintidós con 36/100 Soles), como saldo de la Liquidación de Obra que incluye reajuste de precios.
- La devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obra, por el monto de S/. 48,708.01 (Cuarenta y ocho mil setecientos ocho con 01/100 Soles)



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-037



- Costo Final de la Obra por el monto de S/. 494,002.48 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil dos con 48/100 Soles).

Que, con Carta N° 164-2020-SO/GDUYR/MPP, de fecha 04 de agosto del 2020, la Subgerencia de Obras, notifica al Supervisor de Obras; Ing. Mariela Castro Peña, la Liquidación Final de Obra presentada por el Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAL SRL**, para su revisión de acuerdo a los plazos y términos estipulados en los términos de referencia.

Que, con Carta N° 13-2020/MECP/SUP, de fecha 10 de Agosto del 2020, la Ing. Civil Mariela E. Castro Peña se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita con atención al Sub Gerente de Obras, alcanzando el Informe de Revisión de Liquidación de Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA - PIURA"** CON CUI N° 2451815, presentado por el encargado de la ejecución del proyecto **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, asimismo, solicita el pago de revisión de dicho informe de liquidación como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenido a esta supervisión. **Concluyendo:**

1).- Que, la Liquidación de Obra fue presentada por el contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, dentro del plazo que le corresponde de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2).- El monto de S/.6,922.36 (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles) por el concepto de reintegros de precios solicitado por el contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.** se encuentra conforme de acuerdo a los cálculos efectuados por la suscrita y los cuales se anexan al presente informe de revisión.

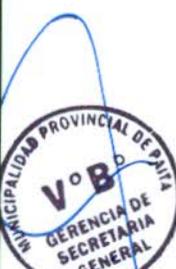
3).- El contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.** solicita la devolución del monto de S/.48,708.01 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 01/100 Soles) retenido como garantía de fiel cumplimiento, lo cual es conforme y que fue efectuado con el Comprobante de Pago N° 1883 de fecha 10.03.2020 por el monto indicado, dicha retención se procederá a devolver una vez emitido el acto resolutorio de la presente liquidación final de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"**.

4).- El monto final del contrato de obra es de S/.494,002.48 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dos con 48/100 Soles), que consigna el contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.** en su liquidación final de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"**, según el siguiente detalle:

Contrato Principal	412,779.76
Reintegros de Precios	5,866.41
Sub Total	418,646.17
IGV	75,356.31
TOTAL	494,002.48

5).- Así mismo la documentación que el contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, adjunta a su liquidación presentada es la necesaria para el sustento de dicha liquidación final de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"**. Por lo que, concluye que al encontrarse conforme con los cálculos y la documentación presentada por el Contratista recomienda su trámite respectivo para su aprobación con Resolución por parte de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 036-2020-SO/GDUYR/MPP/LLCHG de fecha 20 de agosto del 2020, la CPC. Lesbia Lizzeth Chiroque Girón – Responsable de Liquidaciones informa a la Subgerencia de Obras, que después de haber revisado los antecedentes de la Liquidación Final





del Contrato de Obra presentados por el Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, solicita se continúe con el Proceso de Liquidación de Obra, que es la emisión de la resolución de la Liquidación Final del Contrato de Obra y la notificación de la misma al contratista con los siguientes cálculos:

- Se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, CUI N° 2451815, Siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra de **S/. 494,002.48 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS CON 48/100 SOLES)**.
- Un saldo a favor del Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL**, por el monto de **S/. 6,922.36 (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles) (INC. IGV)** como resultado final de la liquidación del contrato de ejecución de obra: reajustes de precios.
- La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL**, por el monto de **S/. 48,708.01 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 01/100 Soles)**.
- Solicitar la respectiva actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto por parte de la Subgerencia Formuladora de Proyectos, así como la certificación presupuestal para el pago de la Liquidación Final de Obra: para los reajustes de precios por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, CUI N° 2451815.

Que, con Informe N° 360-2020-SO/GDUYR/MPP, de fecha 20 de Agosto del 2020, el Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez Sub Gerente de Obras comunica al Gerente de Desarrollo Social; respecto a las **conclusiones** de la Liquidación Final del Contrato de Obra, Técnico y Financiera de la Obra; estableciendo que de la Revisión de la Liquidación Final de la Obra, la misma que después de ser revisada por la Supervisión de la Obra, Ing. Mariela Elizabeth Castro Peña, **dando la conformidad de la documentación y los cálculos presentados por el contratista, por lo solicita se continúe con el proceso de liquidación de obra y la notificación de la misma al contratista.** Debiendo considerar los siguientes cálculos:

- Se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"**; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815; siendo el monto final del contrato de ejecución de Obra de **S/. 494,002.48** (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dos con 48/100 Soles).
- Un saldo a favor del Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL**, por un monto de **S/. 6,922.36** (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles); incluido IGV, por reajuste de precios.
- La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL** por un monto de **S/. 48,708.01** (Cuarenta y ocho mil setecientos ocho con 01/100 Soles).
- Solicitar la respectiva actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto por parte de la Subgerencia Formuladora de Proyectos, así como la certificación presupuestal para el pago de la Liquidación Final de Obra: para los reajustes de precios por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"**; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



De la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra:

ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2451815

CONTRATO DE OBRA N°025 - 2019 - MPP SUPERVISOR DE OBRA ING. MARIELA E. CASTRO PEÑA
 ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA CONTRATISTA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL
 UBICACIÓN DISTRITO DE TAMARINDO ENTREGA DE TERRENO 11/12/2019
 VALOR REFERENCIAL S/. 487,080.12 Incl. IGV INICIO DE EJECUCION DE OBRA 18/12/2019
 PRESUPUESTO OFERTA S/. 487,080.12 Incl. IGV FECHA DE TERMINO REAL 15/02/2020
 FECHA BASE jun-19

DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO S/IGV	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADO	SALDO MONTO
(A) DE LAS VALORIZACIONES	412,779.76	412,779.78	412,779.78	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	412,779.76	412,779.78	412,779.78	
VALORIZACION N° 01		346,476.86	346,476.86	
VALORIZACION N° 02		66,302.92	66,302.92	
(B) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)		5,866.41	0.00	5,866.41
CONTRATO PRINCIPAL		5,866.41	0.00	
VALORIZACION N° 01		4,195.62	0.00	
VALORIZACION N° 02		1,670.79	0.00	
(C) ADELANTOS OTORGADOS (A)		0.00	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	
(E) OTROS				
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	412,779.76	418,646.19	412,779.78	5,866.41
(G) IGV 18%	74,300.36	75,356.31	74,300.36	1,055.95
	487,080.12	494,002.51	487,080.14	6,922.36
(H) COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 494,002.51		
PORCENTAJE		101.42		
(I) PENALIDADES Y DESCUENTOS		Por Descantar S/.	Descantado o Retenido S/.	Saldo S/.
RETENCIONES DE GARANTÍA	0.00		48,708.01	48,708.01
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00		48,708.01	
				MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/. 55,630.37



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaiza
 D: Plaza de Armas J - Paiza - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-077





Que, el Informe N° 0642-2020/GDUyR/MPP de fecha 24 de Agosto del 2020 el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que de la revisión de la liquidación final de obra, se obtiene que el contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL, presentó la liquidación final del contrato de obra, la misma que después de ser revisada por la Supervisora Mariela E. Castro Peña, le da la conformidad a la documentación y los cálculos presentados por el Contratista; asimismo, debido que se decretó el estado de emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid-19, los plazos en los que respecta a los contratos de ejecución de obra, en los que se incluye la liquidación final de obra; es por ello que después de la fase de reactivación de la ejecución de las obras, la Supervisora de Obra, Ing. Mariela E. Castro Peña CIP N° 151012 alcanza mediante Informe N° 013-2020-MECP/SUP, la revisión de la Liquidación de la obra, la cual es ratificada mediante Informe N° 036-2020-SO/GDUYR/MPP/LLCHG por la CPC Lesbia Lizzeth Chiroque Girón de la Subgerencia de Obras y corroborada por la Subgerencia de Obras, con Informe N° 360-2020-SO/GDUYR/MPP, recomendando se continúe con el proceso de liquidación de obra, debiéndose emitir la liquidación final de obra por parte de la Municipalidad Provincial de Paíta; por lo que **concluye:**

1. se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA**"; **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815**; siendo el monto final del contrato de ejecución de Obra de **S/. 494,002.48** (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dos con 48/100 Soles).
2. Un saldo a favor del Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL, por un monto de **S/. 6,922.36** (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles); incluido IGV, como resultado final de la liquidación del contrato de ejecución de obra: reajustes de precios.
3. La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL por un monto de **S/. 48,708.01** (Cuarenta y ocho mil setecientos ocho con 01/100 Soles).
4. Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.
5. Solicito a la Gerencia de Presupuesto emita informe sobre la disponibilidad presupuestal para la cancelación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra.
6. Solicito a la Subgerencia de Contabilidad emita un informe financiero sobre la Liquidación del Contrato de Obra
7. Se disponga el cierre del Expediente Técnico de Contratación de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA**"; **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815**.
8. Recomienda que el acto resolutivo se le notifique al contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL.

Que, con Informe N° 117-2020/MPP-SGC, de fecha 01 de setiembre del 2020; el Subgerente de Contabilidad, CPC Wilfredo Pazos Ipanaqué, informa al Gerente Municipal sobre la **liquidación Financiera de obra**; la misma que después de haber verificado la documentación respecto de la Ejecución del proyecto de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA**"; **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815**, con un costo total de la Obra de **S/. 514,002.48** (Quinientos catorce mil dos con 48/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



N°	CONCEPTO	A CARGO CONTRATISTA	A FAVOR CONTRATISTA	SALDO
I	AUTORIZADO Y PAGADO (reajuste)		6,922.36	6,922.36
II	ADELANTO s/IGV		0.00	0.00
III	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		48,708.01	48,708.01
IV	GASTOS DE LIQUIDACION		0.00	0.00
V	INTERESES LEGALES PAGOS VALORIZACIONES		0.00	0.00
	TOTAL S/.		55,630.37	55,630.37

El saldo a favor del contratista es por el reajuste de la obra por el monto de S/. 6,922.36 soles, y la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/. 48,708.01 soles, por lo tanto después de la aprobación de la liquidación del Proyecto se debe proceder a la devolución respectiva, por lo que adjunta la liquidación financiera del proyecto.

Que, mediante Informe N° 310-2020-MPP/GAJ de fecha 03 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal, que de acuerdo a las consideraciones expuestas en los acápites precedentes a los informes técnicos por la Responsable de Liquidación de Obra, Subgerente de Obras y Gerente de Desarrollo urbano y Rural, y realizando el análisis jurídico pertinente, se recomienda:

Primero: Apruébese mediante acto Resolutivo la **Liquidación Final del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815;** siendo el monto final del contrato de ejecución de Obra de **S/. 494,002.48** (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dos con 48/100 Soles); incluye IGV, Valoraciones, reajuste de precios, adelantos, deducciones, y gastos generales. Conforme a lo establecido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, en el Informe N° 0642-2020/GDUyR/MPP, de fecha 24 de agosto del 2020.

Segundo: Aprobar un saldo a favor del Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL, por un monto de **S/6,922.36 (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles);** incluido IGV, como resultado final de la liquidación del contrato de ejecución de obra: **reajustes de precios.**

Tercero: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Tesorería disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L, por el monto de **S/48,708.01(Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 01/100 Soles).**

Cuarto: Solicitar a la Gerencia de Presupuesto emita informe sobre la **disponibilidad presupuestal** para la cancelación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815.**

Quinto: Se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO PIURA- PIURA", CUI N° 2451815.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Sexto: Notifíquese el acto Resolutivo al contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL.

Que, mediante Informe 202-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto, se dirige al Subgerente de Programación Multianual de inversiones, para comunicar que con Informe N° 642-2020/GDUyR/MPP, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye y recomienda asignar un saldo presupuestal a favor del contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.**, por el monto de **S/. 6,922.36**, como resultado final de la ejecución de Obra.

Que, el **Artículo 13. Medidas en gastos de Inversión, numeral 13.1** señala que Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Por lo tanto, recomienda la modificación presupuestal a nivel funcional programático créditos y anulaciones como proyecto habilitador en el Rubro 07 FONCOMUN, conforme a lo siguiente:

ITEM	PROYECTO HABILITADOR	SALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO HABILITADOR (SOLES)	PROYECTO HABILITADO	MONTO A HABILITAR (SOLES)
	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN CUI N° 2001621	6,923.00	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", CUI N° 2451815	6,923.00
TOTAL.....				S/ 6,923.00

Que, con Informe 060-2020-MPP-GM-GPP-OPMI, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815, se encuentra en fase de liquidación y de acuerdo a los informes materia del expediente el Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L obtiene un pago a favor de S/. 6,922.36 (Seiscientos Noventa y Dos Con 36/100 Soles), según Informe N° 036-2020-SO/GDUYR/MPP/LLCHG de fecha 20 de agosto del 2020, el mismo que se debe registrar en el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, parte C, invierte.pe.

Que, de otro lado informa que se visualiza el Formato N° 08-A- Registro en la Fase de ejecución, se encuentra en la etapa de registro, sin embargo ya se está tramitando la liquidación de obra se debe regularizar el registro, para ello anexa copia de ficha de formato A- Registro en la Fase de ejecución; que por otro lado tampoco se visualiza los montos actualizados de lo solicitado en el Informe 202-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 16 de setiembre del 2020, y el monto actual asciende a un monto total de S/. 526,002.12 Soles, de otro lado no se ha registrado la Resolución de aprobación del expediente técnico en el sistema correctamente, teniendo en cuenta que el proyecto ya cuenta con procesos de contratación tanto de ejecución de obra y de supervisión con

Paíta
Juntos gobernamos mejor



sus respectivos gastos, y según informes materia del expediente ya se encuentra en la fase de liquidación del Proyecto.

Que, asimismo indica, que en la Resolución Gerencial Municipal N° 298-2019-MPP/GM, de fecha 26 de setiembre del 2019, adjuntan en *notas* del proyecto en el sistema *invierte.pe*; se aprueba con un monto de S/. 512,000.12 (Quinientos Doce Mil Con 12/100 Soles), en base a ello no se aprueba el monto de liquidación de obra que se ha registrado en formato N° 08-A, en todo caso se debe corregir o anexar el documento que apruebe dicho monto de liquidación de obra.

Que, de otro lado registran un monto por concepto de Gestión de Proyecto de S/. 2.00 Soles, el mismo que debe ser sustentado técnicamente de ser el caso y aprobado.

Que, ahora bien por lo antes expuesto y según los documentos materia del expediente, y de acuerdo a los informes de liquidación de obra, recomienda actualizar el costo total del proyecto en el *invierte.pe* y así actualizar el formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, antes de su certificación Presupuestal y así evitar retrasos en el trámite de notificación al Contratista.

Que, con Informe N° 258-2020-MPP/GDU/SGFP, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Subgerente de Formuladora de Proyectos, informa al Gerente de Desarrollo Urbano que el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815, cuyo monto de inversión es de S/. 512,000.12 (Quinientos Doce Mil Con 12/100 Soles) y el monto de inversión del expediente técnico a la fecha es de S/. 532,925.12 (Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticinco Con 12/100 Soles), por aumento de Ítem de Liquidación de obra, se puede observar que el monto de inversión del expediente técnico, se ha incrementado en un 3.96 %, con respecto al monto de inversión del Proyecto viable.

Que, teniendo en cuenta lo normado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32.1ITEM 32.3. Que a la letra dice: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

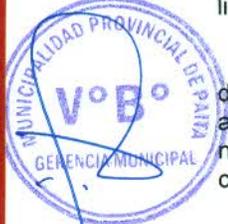
Que, se ha realizado la verificación de las metas del PIP, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815 y comparando con el Expediente Técnico, encontrándose que si guarda consistencia con el proyecto de inversión declarado viable, en los que respecta a objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas y monto de inversión; por lo que concluye:

- Que, se ha registrado vía el Formato 8, en el Sistema INVIERTE.PE.; fase de inversión, el expediente técnico, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815, por el monto de S/. 532,925.12 (Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticinco Con 12/100 Soles).
- Tramitar el presente expediente a las instancias correspondientes.

Que, con Informe N° 261-2020-MPP/GDU/SGFP, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Subgerente de Formuladora de Proyectos, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que se ha registrado vía el Formato 8, en el Sistema INVIERTE.PE.; fase de inversión, el expediente técnico, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaíta
D: Plaza de Armas - Paíta - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA - PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815, por el monto de S/. 532,925.12 (Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticinco Con 12/100 Soles), asimismo recomienda tramitar el presente expediente a las instancias correspondientes.

Que, con Proveído N° 1045-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001069, por el monto de S/. 6,922.36 (Seis Mil Novecientos Veintidós Con 36/100 Soles).

Que, con Proveído S/N de fecha 28 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General emisión de acto administrativo de aprobación de liquidación de obra de conformidad al proveído S/N de fecha 28 de setiembre del 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO - PIURA - PIURA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2451815; siendo el monto final del contrato de ejecución de Obra de S/. 494,002.48 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dos con 48/100 Soles); incluye IGV, Valoraciones, reajuste de precios, adelantos, deducciones, y gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas para que:

1.- Otorgue el Pago de saldo a favor del Contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL, por un monto de S/.6,922.36 (Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles); incluido IGV, como resultado final de la liquidación del contrato de ejecución de obra: reajustes de precios, cargándose al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Partida: 2.6.2 3.6 2 Costo de Construcción por Contrata, Meta: Mejoramiento de Parques.

2.- La devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento al contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L, por el monto de S/.48,708.01(Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 01/100 Soles).

3.- A través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué la regulación contable y se haga las rebajas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo resuelto en la presente resolución a la Empresa contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL SRL, y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

Paíta
Juntos gobernamos mejor

